Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-40-03-022-2021-00263-00

Mediante auto anterior, se requirió a la abogada Evelyn Piedrahita Alarcón que aportara el poder especial conferido, sin que hubiera sido allegado el mismo.

No obstante, la parte demandante aportó nuevo mandato, por consiguiente, al tenor a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder conferido a **JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA** quien fue reconocida en el auto que libró mandamiento de pago.

Reconózcase al abogado **ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ,** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y efectos del poder conferido.

Finalmente, como en el plenario no se acreditó el poder conferido a la abogada Evelyn Piedrahita Alarcón el despacho se abstendrá de darle trámite a la reforma a la demanda presentada.

NOTIFÍQUESE,

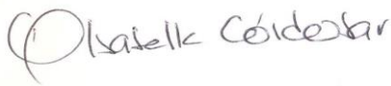

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CAC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **15** fijado hoy **7 de febrero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario